



Nº 15/2023

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 4 DE JULIO DE 2023.

En la Casa Consistorial, siendo las diez horas y dos minutos del día antes expresado, se reúne el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria especial, organizativa, y primera convocatoria, con asistencia de los siguientes señores:

PRESIDENTE: D. Alfredo Canteli Fernández.

CONCEJALES: D. Mario Arias Navia, D. Ignacio Cuesta Areces, D^a M^a Concepción Méndez Suárez, D^a Leticia González Álvarez, D. Alfredo García Quintana, D. José Ramón Prado Pérez, D^a M^a Covadonga Díaz Álvarez, D. José Ramón Pando Álvarez, D^a Lourdes García López, D. David Álvarez Menéndez, D^a Adelina M^a Velasco Muñiz, D. Daniel Tarrío Aladro y D^a Rosario Suárez Fernández (PP); D. Carlos Fernández Llanea, D^a Natalia Sánchez Santa Bárbara, D. Javier Ballina Díaz, D^a Sonia M^a Fidalgo González, D. Jorge García Monsalve, D^a M^a Luisa Ponga Martos y D. Juan Enrique Miguel Álvarez Areces (PSOE); D^a Sonsoles Peralta López y D^a Alejandra González Roque (VOX); D. Gaspar Llamazares Trigo, D^a Cristina Pontón García y D. Alejandro Suárez González (CONVOCATORIA POR OVIEDO IU-MÁS PAÍS-IAS)

INTERVENTOR: D. Darío García Solís.

SECRETARIO GENERAL DEL PLENO: D. Jesús Fernández de la Puente Pérez.

AUSENTE: D^a Elena Figaredo Sanjuan (excusada).

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se tratan los asuntos del Orden del Día de la convocatoria, que son los siguientes:

1.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES:

1.1.- Se aprueba por unanimidad de los veintiséis miembros de la Corporación asistentes el acta de la sesión extraordinaria especial constitutiva, de 17 de junio de 2023.

1.2.- Se aprueba por unanimidad de los veintiséis miembros de la Corporación asistentes el acta de la sesión extraordinaria especial de sorteo de mesas electorales de 23 de junio de 2023.

=====

2.- DETERMINACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO.

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía, del pasado día 28 de junio, que es del siguiente tenor:

==“Una vez que el pasado 17 de junio se ha constituido la Corporación resultante de las elecciones municipales del 28 de mayo de 2023 procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 37.2 del Reglamento Orgánico del Pleno, determinar la fecha y hora de las sesiones del Pleno respetando en todo caso la periodicidad mínima mensual fijada en el artículo 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

Por ello, oída la Junta de Portavoces, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

El Pleno de la Corporación celebrará sesiones ordinarias a las 10:00 horas del primer martes de cada mes, trasladándose, en caso de ser festivo, al inmediato día hábil posterior.

No obstante lo anterior, la primera sesión ordinaria del presente mandato corporativo se celebrará el 28 de julio de 2023 y la siguiente el 5 de septiembre de 2023, continuando a partir de ésta con el régimen ordinario recogido en el párrafo anterior, y sin perjuicio de las modificaciones que, en su caso, posteriormente se acuerden.”==

Sin que se produzca ninguna intervención, es sometida a votación la propuesta, resultando aprobada por unanimidad de los veintiséis miembros asistentes de la Corporación.

=====

3.- CREACIÓN DE LAS COMISIONES PLENARIAS PERMANENTES Y APROBACIÓN DE SU COMPOSICIÓN, ASÍ COMO DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS Y DE LA DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES.

Se da cuenta de la **propuesta de la Alcaldía**, del pasado día 27 de junio, que es del siguiente tenor:



==“El artículo 122.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, establece que el Pleno de la Corporación dispondrá de Comisiones, que estarán formadas por los miembros que designen los grupos políticos en proporción al número de Concejales que tengan en el Pleno, a las que corresponderán las funciones de: a) estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno, b) seguimiento de la gestión del Alcalde y de su equipo de gobierno, sin perjuicio del superior control y fiscalización que, con carácter general, le corresponde al Pleno y c) otras que el Pleno delegue conforme al artículo 123.3 de la misma Ley. En relación a esta misma figura los artículos 20.1e) y 132 también de la Ley 7/1985 contemplan como necesaria la existencia de las Comisiones especiales de Cuentas y la de Sugerencias y Reclamaciones.

Visto la regulación que sobre las Comisiones Plenarias recoge el Título VIII del Reglamento Orgánico del Pleno.

Una vez constituida en sesión celebrada el pasado 17 de junio la nueva Corporación resultante de las elecciones locales del 28 de mayo de 2023 a la vista de la estructura de las delegaciones en Concejales/as de Gobierno aprobada mediante Decreto nº 2023/9520, de 19 de junio, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo sobre constitución, composición y competencias de Comisiones Plenarias:

1º.- Crear, además de las Comisiones especiales de Cuentas y la de Sugerencias y Reclamaciones, las siguientes Comisiones Plenarias Permanentes que conocerán a efectos de informe y control sobre los asuntos que se indican:

- Comisión Plenaria de Economía, Interior, Contratación y Seguridad Ciudadana y Participación.

Conocerá de las materias de: economía, promoción económica y empleo, comercio y mercados, hostelería, turismo y congresos, transformación digital, contratación, organización, personal, gestión del patrimonio, registro y estadística, archivo, relaciones institucionales, tráfico y seguridad ciudadana, comunicación, atención ciudadana, participación y transparencia.

- Comisión Plenaria de Urbanismo, Infraestructuras y Servicios Básicos.

Conocerá de las materias de: urbanismo, medio ambiente, movilidad, infraestructuras y servicios, construcción y mantenimiento de edificios y patrimonio.

- Comisión Plenaria de Educación, Deportes, Cultura, Salud Pública y Consumo.

Conocerá de las materias de: educación, centros de estudio, cultura, bibliotecas, deportes, salud pública y consumo.

- Comisión Plenaria de Políticas Sociales y Juventud.

Conocerá de las materias de: políticas sociales, migración, promoción de la igualdad, cooperación al desarrollo, familia e infancia, mayores, discapacidad, dependencia, juventud, festejos y centros sociales.

2º.- Las mencionadas Comisiones Plenarias, además de las de Cuentas y de Sugerencias y Reclamaciones, tendrán la siguiente composición: 5 concejales/as del Grupo Popular, 2 concejales/as del Grupo Socialista, 1 concejal/as del Grupo Vox y 1 concejal/a del Grupo IU.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 86 y 92 del Reglamento Orgánico del Pleno los grupos municipales designaran su representantes, titulares y suplentes, para cada una de la Comisiones Plenarias para su aprobación por el Pleno.

3º.- Publicar este acuerdo en el Boletín Informativo Municipal.”==

Con fecha 30 de junio de 2023 y número de **Registro de Pleno 2023/172**, el **Grupo Municipal de Izquierda Unida-Convocatoria por Oviedo**, presenta el siguiente escrito:

==“La asignación de comisiones plenarias en el grupo municipal IU-Convocatoria por Oviedo queda de la siguiente manera:

Comisión de Urbanismo, Infraestructuras y Servicios Básicos: Gaspar Llamazares Trigo. Pudiendo ser sustituido por cualquier concejal del grupo.

Comisión de Educación, Deportes, Cultura, Salud Pública y Consumo: Gaspar Llamazares Trigo. Pudiendo ser sustituido por cualquier concejal del grupo.

Comisión de Políticas Sociales y Juventud: Cristina Pontón García. Pudiendo ser sustituida por cualquier concejal del grupo.

Comisión de Sugerencias y Reclamaciones: Cristina Pontón García. Pudiendo ser sustituida por cualquier concejal del grupo.

Comisión de Economía, Interior, Contratación, Seguridad Ciudadana y Participación: Alejandro Suárez González. Pudiendo ser sustituido por cualquier concejal del grupo.

Comisión de Cuentas: Alejandro Suárez González. Pudiendo ser sustituido por cualquier concejal del grupo.

En el Consejo Rector de la Fundación Municipal de Cultura se designa, por parte de IU-Convocatoria por Oviedo,

a Gaspar Llamazares Trigo.”==

Con fecha 30 de junio de 2023 y número de **Registro de Pleno 2023/173**, el **Grupo Municipal Socialista**, presenta el siguiente escrito:

==“CARLOS FERNÁNDEZ LLANEZA, portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Oviedo, adjunta relación de representantes y suplentes del Grupo Municipal Socialista en las comisiones plenarias:

C.P. ECONOMÍA, INTERIOR, CONTRATACIÓN, SEGURIDAD CIUDADANA Y PARTICIPACIÓN:

Javier Ballina Díaz

Jorge García Monsalve

C.P. URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS BÁSICOS:

Carlos Fernández Llaneza

Juan Álvarez Areces

C.P. EDUCACIÓN, DEPORTES, CULTURA, SALUD PÚBLICA Y CONSUMO:

Natalia Sánchez Santa Bárbara

Sonia Fidalgo González

C.P. POLÍTICAS SOCIALES Y JUVENTUD:

Marisa Ponga Martos

Juan Álvarez Areces

COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS:

Carlos Fernández Llaneza

Javier Ballina Díaz

COMISIÓN ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES:

Carlos Fernández Llaneza

Juan Álvarez Areces

Suplentes en todas las comisiones el resto de concejales del Grupo Municipal Socialista.”==

Con fecha 3 de julio y nº de **Registro de Pleno 2023/177**, el grupo municipal de **VOX** presenta el siguiente escrito:

==“Sonsoles Peralta López, como portavoz del grupo municipal VOX, presenta como representantes y suplentes del mencionado grupo en las comisiones plenarias:

1. Comisión Plenaria de Economía, Interior, Contratación y Seguridad Ciudadana y Participación:

- Titular: Elena Figaredo Sanjuán

- Suplente: Sonsoles Peralta López

2. Comisión Plenaria de Urbanismo, Infraestructuras y Servicios Básicos:

- Titular: Elena Figaredo Sanjuán

- Suplente: Sonsoles Peralta López

3. Comisión Plenaria de Educación, Deportes, Cultura, Salud Pública y Consumo

- Titular: Alejandra González Roqué

- Suplente: Sonsoles Peralta López

4. Comisión Plenaria de Políticas Sociales y Juventud

- Titular Alejandra González Roqué

- Suplente: Sonsoles Peralta López

5. Comisión Especial de Cuentas:

-Titular Alejandra González Roqué

-Suplente: Sonsoles Peralta López

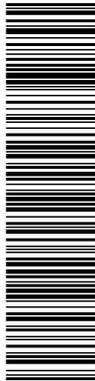
6. Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones

-Titular: Alejandra González Roqué

- Suplente: Sonsoles Peralta López

Suplentes en todas las comisiones, el resto de concejales del Grupo Municipal Vox.

En el Consejo Rector de la Fundación Municipal de Cultura se designa a Sonsoles Peralta López como representante de Vox, pudiendo ser sustituida por cualquiera de las otras dos concejales del Grupo Municipal.”==





Con fechas 3 y 4 de julio y números de **Registro de Pleno 2023/178 y 180** (de corrección de error), el grupo municipal del **Partido Popular** presenta la siguiente designación:

== "*Mario Arias Navia, como Portavoz del Grupo Popular, pone en su conocimiento los Concejales del citado Grupo que integrarán las distintas Comisiones Plenarias y Especiales, siendo suplentes en todas las Comisiones cualquier Concejal del Grupo Popular.*

- *Comisión Plenaria de Economía, Interior, Contratación, Seguridad Ciudadana Y Participación*

Leticia González Álvarez

Mario Arias Navia

José Ramón Prado Pérez

Alfredo García Quintana Ignacio Cuesta Areces

- *Comisión Plenaria de Urbanismo, Infraestructuras y Servicios Básicos*

Ignacio Cuesta Areces

José Ramón Pando Álvarez

Daniel Tarrío Aladro

Concepción Méndez Suárez

Mario Arias Navia

- *Comisión Plenaria de Educación, Deportes, Cultura, Salud Pública y Consumo*

Concepción Méndez Suárez

David Avarez Menéndez

Lourdes García López

Alfredo García Quintana

Rosario Suárez Fernández

- *Comisión Plenaria de Políticas Sociales y Juventud*

Covadonga Díaz Álvarez

Leticia González Álvarez

Adelina María Velasco Muñiz Rosario Suárez Fernández

Lourdes García López

- *Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones*

Mario Arias Navia

Covadonga Díaz Álvarez

José Ramón Prado Pérez

Daniel Tarrío Aladro

Rosario Suárez Fernández

- *Comisión Especial de Cuentas*

Leticia González Álvarez

Mario Arias Navia

José Ramón Prado Pérez

Alfredo García Quintana

Ignacio Cuesta Areces."==

Sin que se produzca ninguna intervención, es sometida a votación la propuesta, resultando aprobada por unanimidad de los veintiséis miembros asistentes de la Corporación.

=====

4.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES MUNICIPALES EN EL CONSEJO RECTOR DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA.

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía, del pasado día 27 de junio, que es del siguiente tenor:

== "*El artículo 6 de los estatutos de la Fundación Municipal de Cultura establece;*

'Artículo 6. – Composición

1.- El Consejo Rector estará integrado por el/la Presidente/a y ocho vocales, designados por el Pleno de la Corporación de entre sus miembros, a propuesta de los Grupos Municipales, entre los que será nombrado el Vicepresidente/a.

2.- El número total de miembros del Consejo Rector, incluidos la Presidencia y la Vicepresidencia, deberá ser proporcional a la representación que cada grupo político tiene en la Corporación.



3.- *Asistirán, igualmente, a las reuniones del Consejo Rector, con voz, pero sin voto, el/la directora/a-Gerente de la Fundación, el/la Secretario/a y el/la Interventor/a.*

Una vez que el pasado 17 de junio ha quedado constituida la Corporación resultante de las elecciones municipales del 28 de mayo de 2023 mediante Decreto de la Alcaldía 2023/9527 de 19 de junio se ha procedido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de los estatutos de la FMC, a delegar la Presidencia de la misma en el Concejal de Gobierno don David Álvarez Menéndez.

Por todo ello propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo;

Designar como vocales integrantes del Consejo Rector de la Fundación Municipal de Cultura a los miembros de la Corporación propuestos por los grupos municipales de acuerdo con la siguiente composición:

- Grupo Popular: 4 miembros.
- Grupo Socialista: 2 miembros.
- Grupo Vox: 1 miembro.
- Grupo IU: 1 miembro.”==

De conformidad con los escritos presentados en el Registro del Pleno por los distintos grupos municipales (números Registro Pleno 2023/172, 174, 177 y 179) la composición de dicho órgano sería la siguiente:

David Álvarez Menéndez, Presidente, (PP)

Covadonga Díaz Álvarez (PP)

Lourdes García López (PP)

Alfredo García Quintana (PP)

Rosario Suárez Fernández (PP)

Javier Ballina Díaz (PSOE)

Sonia Fidalgo González (PSOE)

Sonsoles Peralta López (VOX)

Gaspar Llamazares Trigo (IU)

Sin que se produzca ninguna intervención, es sometida a votación la propuesta, resultando aprobada por unanimidad de los veintiséis miembros asistentes de la Corporación.

=====

De acuerdo con lo previsto en el artículo xx del Reglamento Orgánico del Pleno el Sr. Alcalde comunica que los asuntos 5.-, 6.- y 7.- del orden del día el debate se realizará de manera conjunta y la votación por separado.

5.- ASIGNACIONES ECONÓMICAS A LOS GRUPOS MUNICIPALES.

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía, del pasado día 27 de junio, que es del siguiente tenor:

==“*En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Oviedo, una vez constituida el pasado 17 de junio la nueva Corporación Municipal, se han formado los siguientes Grupos Municipales;*

a) Grupo Municipal Popular, catorce miembros. Portavoz don Mario Arias Navia. Portavoz adjunto don Ignacio Cuesta Areces.

b) Grupo del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), siete miembros. Portavoz don Carlos Fernández Llana. Portavoz adjunta doña Natalia Sánchez Santa Bárbara.

c) Grupo municipal Vox, tres miembros. Portavoz doña Sonsoles Peralta López. Portavoz adjunta doña Alejandra González Roque.

d) Grupo municipal de IU-Convocatoria por Oviedo, tres miembros. Portavoz don Gaspar Llamazares Trigo. Portavoz adjunta doña Cristina Pontón García.

De conformidad con el artículo 23 del Reglamento Orgánico del Pleno los Grupos Municipales, con cargo al presupuesto municipal, tienen derecho a una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los Grupos, y otro variable, en función del número de sus miembros.

Vistos los informes de la Oficina Presupuestaria e Intervención.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- La dotación económica para los Grupos Municipales tendrá el siguiente importe:

- Componente fijo 40.000 euros/año
- Componente variable 10.000 euros/Concejal/año.

Este acuerdo tendrá efectos desde la fecha de constitución de la actual Corporación.

2º.- Esta dotación no podrá destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo ni a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial. Los grupos deberán llevar una contabilidad específica de esta dotación y presentarán justificación de su aplicación ante la Intervención Municipal al final de cada año natural y a la finalización del actual mandato. Los pagos se realizarán anualmente y por adelantado al inicio de cada ejercicio presupuestario (a salvo del correspondiente al del inicio del mandato que se hará efectivo tras su aprobación por el Pleno), si bien para el primero y último de los pagos se calculará el importe por días naturales de mandato efectivo.

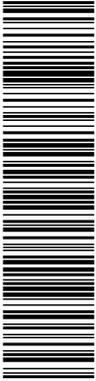
El régimen del destino y justificación aplicable a los fondos que reciba cada grupo político municipal será objeto de regulación conforme a las conclusiones recogidas en el informe definitivo de la Intervención General Municipal sobre control financiero permanente de las dotaciones económicas a los grupos municipales en 2021, a estos efectos se elevará al Pleno por el Concejal de Gobierno de Interior la correspondiente propuesta de acuerdo.

3º.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, en el Boletín Informativo Municipal y página web municipal.-“==

Se producen las siguientes intervenciones:

- Sr. Alcalde: Tiene la palabra Mario Arias.

- Sr. Arias Navia: Muy buenos días a todos. Muchas gracias, señor Alcalde. Yo creo que hoy, una vez constituida la corporación municipal, una de las obligaciones que tenemos es la celebración de este pleno de organización en los 30 días posteriores a esa constitución. El objetivo de esta propuesta que trasladamos, o que proponemos, es, por una parte, dignificar la actividad política de los concejales y de los grupos municipales en el Ayuntamiento de Oviedo, pero también hacerlo con sensatez, tanto para la oposición como para los que tienen, o tenemos responsabilidades de gobierno en este momento. Esta propuesta que traemos también es fruto del diálogo entre el propio Alcalde y los portavoces de los distintos grupos municipales en la búsqueda de llegar a un acuerdo, en la búsqueda de conseguir una dotación equilibrada y suficiente para los grupos municipales, que es verdad que sube ligeramente, un poco, pero que vuelve un poco al planteamiento que había en la época del tripartito, aun estando un poco por debajo. Y luego también hay una cuestión que es, creo, relevante y que traeremos para negociar con el resto de grupos municipales, que es la propuesta de regulación sobre el destino y la justificación de los recursos a los grupos municipales, que, por otra parte, ha venido siendo señalada por los informes de control financiero realizados por la Intervención municipal y tenemos el compromiso de regularlo y la voluntad de hacerlo junto con el resto de grupos municipales. Y entrando en la cuestión del régimen de dedicación y retribuciones de los concejales, creemos que, en primer lugar, hay que explicar que es una propuesta y una revisión obligada, creo que es importante que todo el mundo tenga claro que una vez que se constituyen los ayuntamientos, la siguiente obligación que tienen las corporaciones de todos los ayuntamientos, no solo el de Oviedo, es regular las condiciones económicas y también los órganos del propio Ayuntamiento, o la periodicidad de las celebraciones de las sesiones y demás cuestiones internas. Tenemos que hablar de las aportaciones, las asignaciones a los grupos, el régimen dedicación y las retribuciones de los concejales y las dietas por la asistencia plenos y a otros órganos municipales. Y es una propuesta que está hecha, evidentemente, de acuerdo con la ley, es una propuesta razonada y razonable, una propuesta equilibrada que, evidentemente, diferencia en función de si los propios concejales son del gobierno, delegados, o de la oposición, y que no viene a hacer otra cosa que actualizar unas retribuciones, que no se había hecho durante todo el mandato anterior. En otros ayuntamientos sí se hizo, pero en nuestro Ayuntamiento no lo hicimos. Que se adapta también a las peticiones de los distintos grupos municipales y las circunstancias personales de cada uno de los de los concejales, y que también se mantiene muy por debajo de otros ayuntamientos. Y digo que es razonable porque, si bien es cierto que el límite para ciudades como la de Oviedo está en los 92.918 euros, pues, como todos saben, estamos muy lejos de esa cantidad. Por lo tanto, creo que es importante que todo el mundo, los compañeros de la corporación, pero también aquellas personas que nos puedan estar viendo, y también los que vayan a leer en los medios de comunicación, tengan claras esas cuestiones. Es importante resaltar también que, una vez más, el Alcalde no va a tener una retribución como Alcalde, podría tenerla, pero en este caso no lo hace, y simplemente recibirá, como el resto de concejales que no tienen liberación, esas dietas por asistencia a los plenos y a los órganos municipales. Y voy enlazando, precisamente, con las dietas y la asistencia a los plenos y órganos municipales. Yo creo que es justo, y es justo también que aquellos concejales del Ayuntamiento que no están en el régimen de liberación, puedan ejercer su labor como concejales del Ayuntamiento en las condiciones más dignas posibles, y también, teniendo en cuenta la exigencia que ello conlleva, el tiempo de dedicación, y



también con esa actualización de las cantidades, que no es una actualización muy llamativa, pero que, sin embargo, permite que puedan desarrollar la actividad como todos nosotros. Lo que se busca con ello es, reitero una vez más, dignificar la actividad política en el Ayuntamiento de Oviedo, que no puede ser de otra forma que correspondida con la ejemplaridad, con la responsabilidad de todos los que formamos parte de esta corporación, y con esa dedicación a Oviedo, una dedicación a Oviedo y a los ovetenses, una dedicación que es 24 horas los 365 días del año, y que los que somos concejales no dejamos de ser concejales cuando nos vamos del Ayuntamiento, seguimos siendo concejales durante todo el año y, por lo tanto, es digno y justo que, de una manera moderada, ajustemos las retribuciones y las dietas de toda la corporación en este pleno. Yo creo que lo importante es que en el año 2027, como dije hace cuatro años, lo importante es que los ovetenses no piensen en cuál es la retribución que tienen sus representantes, sino que piensen que todos nosotros hemos dejado un concejo, una ciudad, una zona rural y, en definitiva, a Oviedo, mejor de lo que lo cogimos, construyendo, construyendo juntos, y, en definitiva, ese es el objetivo, el objetivo es seguir mejorando Oviedo, que los trabajadores municipales, los que son trabajadores, y también los que somos representantes políticos, pues que lo podamos hacer en unas condiciones dignas y, por lo tanto, que todo el mundo pueda estar orgulloso de aquellos que les representan y aquellos a quienes han elegido. Esta es la propuesta que trasladamos desde el equipo de gobierno, una propuesta, insisto, dialogada por el propio Alcalde con el resto de portavoces municipales, y espero que cuente con el apoyo de todos.

- Sr. Alcalde: Iniciamos un turno intervenciones de 10 minutos. Tiene la palabra el grupo Izquierda Unida.

- Sr. Llamazares Trigo: Gracias. Dentro del espíritu de diálogo y de la voluntad de acuerdo que expresamos en la sesión constitutiva, el grupo municipal de Izquierda Unida-Convocatoria por Oviedo va a apoyar en su integridad el acuerdo.

- Sr. Alcalde: Tiene la palabra el grupo VOX.

- Sra. Peralta López: Muchas gracias, señor Alcalde. Señor Secretario, señores concejales, buenos días a todos. En VOX abogamos por la supresión del gasto político superfluo que suponga un encarecimiento de la vida de los españoles y que generalmente se canaliza vía impuestos. La propuesta que hoy nos presenta la Alcaldía es un claro ejemplo de ello. El aumento del gasto que supone dicha propuesta de asignaciones por grupo político no es comprensible. Cada grupo municipal ya dispone de personal y de medios materiales que corren a cargo de las arcas municipales y que permite el desarrollo del trabajo diario. Aunque aquí debo señalar que no a todos por igual y ni siquiera en condiciones dignas, pero esta es una matización que ya debatiremos más adelante. Esta propuesta que presentan, supone que en los próximos cuatro años se produzca un incremento de 156.000 euros en las asignaciones de los grupos municipales, y teniendo en cuenta que en este mandato contamos con un grupo menos, ¿cómo tienen pensado justificárselo a los ovetenses? Difícil de explicar, y me atrevo a decir que poco ético. Los ciudadanos de Oviedo sufren constantes incrementos de precios, de las cuotas de sus hipotecas, y cargan sobre sus espaldas una de las mayores presiones fiscales de capitales de provincia de España. Este baile de cifras no puede llegar en peor momento, y desde VOX creemos que debemos ser los primeros en dar ejemplo de restricción y de contención. En relación al régimen de dedicación y retributivo de los concejales, en VOX creemos firmemente en que todo trabajador debe cobrar un sueldo digno, ajustado a la dedicación, a la responsabilidad, a la capacidad y a la formación. Esos deberían de ser los criterios que rijan la fijación de las retribuciones, más si cabe cuando estamos hablando de aquellos que representan, en este caso, a los ovetenses. La subida que se plantea ahora mismo es del 19,23 % para los concejales de gobierno, del 12,5 % para los concejales delegados, y del 11,5 % para los concejales de la oposición. Sinceramente, plantear una subida del 19 % a este equipo de gobierno es, cuanto menos, pintoresco, y no voy a entrar a valorar los méritos y la capacidad de cada uno de ellos, pero no conozco trabajador que, con menos, con las mismas, o con más responsabilidades que ustedes, les hayan subido el sueldo un 19 % en cuatro años. Y basar los argumentos en que el resto de municipios ya lo han hecho, no es de recibo, porque aquí todos somos mayores para tener unos criterios un poco más serios que los de que el vecino hace algo y yo voy detrás. Tenemos que adaptarnos por solidaridad a los vecinos que representamos, a las situaciones económicas de cada momento, y este, precisamente, no es el más apropiado, no podemos cargar sobre las espaldas de los ovetenses un incremento, porque todo lo que no va en su beneficio se convierte en una carga. En relación a las dietas insistimos en lo anterior. No vamos a entrar a valorar si es justo, o moralmente correcto, cobrar 400 o 500 euros por plenos como el de la semana pasada, que pueden durar apenas 10 minutos escasos, eso se lo dejo a los ciudadanos; pero, ¿de verdad está mal pagado, 400 euros? No espero respuesta. Así que la postura de VOX en relación a esta propuesta es votar en contra. Y en relación a la enmienda del PSOE, como hemos argumentado antes, no estamos



para subidas, y los vecinos no las entenderán, ni la que propone el equipo de gobierno, ni la del PSOE, por lo que nuestro voto también será en contra.

- Sr. Alcalde: Tiene la palabra el Partido Socialista.

- Sr. Llaneza Buenos días. Permítanme, en esta primera intervención en este mandato, un saludo al Alcalde, al Secretario, Interventor, compañeros y compañeras de corporación, medios de comunicación, público asistente, y hacer votos por que este foro de debate en el que nos veremos con frecuencia sea un foro donde, desde la necesaria discrepancia, y la legítima crítica, podamos llegar a acuerdos, más allá de cualquier otro aspecto, y se mantenga un tono de respeto, sobre todo por ese respeto que debemos a la ciudadanía, que nos ha elegido. Evidentemente, la actividad política por supuesto que hay que dignificarla, solo faltaba, pero se dignifica de muchas maneras. Entonces, en el sentido de las retribuciones, no vamos a plantear una postura radical, ni mucho menos, y de ahí el sentido de la enmienda que hemos presentado, que, señor Secretario, no sé si es el momento que pueda defenderla ahora, o más adelante...

- Sr. Alcalde: La defensa es conjunta, la intervención es conjunta.

- Sr. Fernández Llaneza. Sí, porque es breve. Nosotros lo que planteamos es que, de acuerdo al mismo criterio que se establece, o que establecen ustedes para las subidas de las retribuciones para los años venideros, que sería automática anual en los mismos porcentajes que se fijan en los Presupuestos Generales del Estado o norma que la sustituya a estos efectos para los empleados públicos, sea ese mismo criterio el que se establezca para la subida de las retribuciones, tanto de concejales de gobierno, como concejales delegados, como concejales de la oposición, y para dietas en el Pleno. Por lo tanto, calculando el promedio de la subida a funcionarios de los últimos cuatro años, el resultante es de un 9,19, frente a un 19,23 que plantean ustedes para los concejales de gobierno, un 12,50 para los concejales delegados, un 13,04 % para los concejales de la oposición, y un 25 por asistencia de dietas a pleno, y un 33 %. Lo que planteamos entonces, por tanto, es que se utilice el criterio de la subida a funcionarios públicos, y la subida sea de un 9,18 para todas las retribuciones, tanto para salarios a concejales como dietas. Creo que es un planteamiento que nos parece, a nuestro juicio, lógico, sensato, y ese es el fondo de la enmienda en lo que supone a las retribuciones de concejales. En cuanto a la parte del primer punto, de designaciones económicas a los grupos, estamos de acuerdo.

- Sr. Alcalde: Tiene la palabra el Partido Popular.

- Sr. Arias Navia: Muchas gracias de nuevo, señor Alcalde-Presidente. Bueno, yo, en primer lugar, quiero agradecer el tono, tanto del grupo de Izquierda Unida como del Partido Socialista. Yo creo que, efectivamente, pese a la discrepancia que vamos a tener, sin ninguna duda, una discrepancia amplia en distintas cuestiones, pero yo creo que el espíritu de diálogo y de buscar la posibilidad de llegar a acuerdos es algo que creo que está cambiando, y si está cambiando creo que es algo que, al final, en una de las cuestiones que estaba comentando yo anteriormente, que era que los ovetenses no se plantearan si les pagamos más o menos a los concejales que nos representan, pues yo creo que ese es, para empezar, una de las primeras cuestiones en las que tenemos que ser ejemplares y, por lo tanto, en primer lugar, agradecer el tono. Mira, Sonsoles, yo entiendo que, quizás por inexperiencia, o por ese afán de tener un cierto protagonismo, que no se corresponde con el rigor suficiente que hay que tener, pues ya hiciste una intervención el pasado pleno que creo que fue de la mayor satisfacción, ni para ti, ni para el resto de compañeros de la corporación, y el público que nos acompañaba; pero hoy vuelves a mostrar, una vez más, la falta de rigor, y te voy a decir por qué. Mira, hablas de que el aumento de la aportación a los grupos no es comprensible, que los grupos ya disponen de los medios suficientes y que están pagados por el Ayuntamiento. Yo tengo aquí el informe de Fiscalización del año 2021 del Plan de Control del año 2022, y tu grupo, el grupo político VOX, recibió una asignación de 51.000 euros, gastó 47.735 euros, un total del 93,60 % de los recursos que le facilitó el Ayuntamiento. Una cosa es venir aquí a lanzar el discurso, y otra cosa es la realidad. Vosotros tenéis la oportunidad de renunciar a las aportaciones a los grupos municipales. Oye, si creéis que no es necesario, pues podéis hacerlo. Yo creo que los grupos tienen que tener los recursos suficientes para desarrollar en las mejores condiciones posibles su actividad política relacionada con la actividad del Ayuntamiento de Oviedo y, por lo tanto, esa es la propuesta que trasladamos y que hablamos con todos vosotros. Hablas de las retribuciones y del sueldo digno, pero no estás de acuerdo en que se actualicen esas retribuciones. Mira, hay una cuestión que es muy importante, y muy importante, desde mi punto de vista, es la responsabilidad que tienen los cargos de este Ayuntamiento, más los del





gobierno, que tienen una responsabilidad más importante, porque, al final, están adoptando decisiones todos los días, están firmando documentos todos los días, que tienen una responsabilidad mucho más importante. Pero luego también está la disponibilidad, decía antes que los concejales no son concejales ocho horas, yo no sé si tú tienes pensado ser concejal ocho horas, nosotros, y creo que el resto de concejales de esta corporación, somos concejales las 24 horas del día. Y esa disponibilidad, ese compromiso diario con los ovetenses, también tiene que ser retribuido, y además de todo esto está el trabajo, el trabajo de todos los concejales, que vamos a ir viendo durante estos próximos cuatro años. Por eso te decía que lo importante no es que los concejales cobren más o menos, nosotros no vamos detrás de otros ayuntamientos, nosotros estamos poniéndonos al nivel de algunos ayuntamientos, pero muy por debajo de casi todos ellos, que estaban ya en el mandato anterior en cifras superiores a las que estamos nosotros. Dices que se subieron las retribuciones el 19 % en cuatro años; no es verdad. Eso no es verdad. Las retribuciones se fijan en cada mandato, en cada mandato se fijan las retribuciones, las retribuciones están recogidas en unas tablas salariales que son públicas y que marca el gobierno de España, y como puedes observar, y como todo el mundo sabe, nosotros estamos muy por debajo. Mira, yo, hoy por la mañana, hice un ejercicio sencillo, yo puse en Google: "Alcalde de VOX se sube las retribuciones". Y dice, el 28 de junio de 2023: "El único alcalde valenciano de VOX se sube el sueldo en 10 días. cobrará 45.000 euros en un pueblo de 7.700 vecinos". Yo no sé si vosotras, o tú, concretamente, porque tus compañeras, evidentemente, no han intervenido y, por lo tanto, no quiero mencionarlas, no sé si sois, o eres, de otra naturaleza, pero una cosa es predicar y otra cosa es dar trigo. Sobre las dietas, hablas de una cosa que no es cierta, el pleno del otro día no es un pleno retribuido. Por lo tanto, te exijo, por favor, que, en los sucesivos plenos, y cuando empecemos con la actividad en las comisiones, pues que tengas un poco más de rigor. Yo, de verdad, no puedo estar para dar lecciones a nadie, porque no soy nadie para dar lecciones a nadie, pero, por favor, lo único que quiero es que seamos un poco rigurosos. Mira, voy a dar algún ejemplo de ayuntamientos similares a Oviedo. La Coruña: 244.000 habitantes; los concejales estaban en 59.500 euros, ahora pasan a estar en 69.000 y 64.000 euros. En Vigo, los concejales en 61.400. Salamanca: 143.000 habitantes, 69.000 euros. En Almería: 200.000; 74.200, 70.900, 56.300, la gama es variada de retribuciones. Pero mira, por ejemplo, en Vitoria, que gobierna otro partido... bueno, en Coruña también gobernaba el Partido Socialista, pero en Vitoria, con 253.000 habitantes, pues los tenientes de alcalde cobran 80.000 euros y los concejales 70.000 euros. Puedo seguir así sucesivamente. Tenerife: 208.000 habitantes; los concejales, 66.477, y los de la oposición 59.000. En Gijón, con 268.000 habitantes, en el año 2019, estaban en 62.900 euros, y veremos a ver cómo están en las próximas semanas. A ver, no se puede hacer demagogia con estas cuestiones, yo creo que la propuesta que nosotros traemos es una propuesta razonable, moderada, sensata. O sea, que seguimos manteniéndonos por debajo de, prácticamente, las capitales de provincia de este país. Y aparte, pues lo que decía anteriormente, yo creo que es razonable que haya que pagar o retribuir la responsabilidad la disponibilidad y el trabajo, no solo de los concejales del equipo de gobierno, que tienen un plus de responsabilidad, sino también de los concejales de la oposición. Por cierto, oye, también puedes renunciar a tu retribución, si consideras que es muy exagerada, o que no se corresponde con tu formación, tu capacidad de trabajo, o con tu disponibilidad. Bueno, en definitiva, yo agradezco a...

- Sr. Alcalde: Vaya finalizando, por favor.

- Sr. Arias Navia: ... los grupos su tono, en primer lugar. Insistir en pedir un pelín más de rigor al grupo de VOX. Y luego, Carlos, no podemos, no vamos a aceptar la enmienda, por lo hemos manifestado, creo que la propuesta es muy sensata y que, si haces la comparativa con el resto de capitales de comunidad autónoma, de provincia, pues verás que es muy muy razonable, y que, al final, viene a dignificar la actividad política, pero tampoco sin tirar cohetes. O sea, que quiero decir que nadie de los que estamos en esta mesa se va a hacer rico con las retribuciones que tenemos, y creo que lo más importante es que dentro de cuatro años los ovetenses puedan estar orgullosos de que lleguemos a acuerdos para las cosas importantes de nuestro municipio, y que todos los que estamos aquí dejemos un Oviedo mejor que el que cogemos en 2023. Muchas gracias.

- Sr. Alcalde: Iniciamos un segundo turno de intervenciones, de cinco minutos. Izquierda Unida.

- Sr. Llamazares Trigo: No vamos a hacer uso del turno. Gracias.

- Sr. Alcalde: Grupo VOX.

- Sra. Peralta López: No voy a entrar al trapo a cuestiones y a faltas de respeto, que ya sé que es su línea. Nos mantenemos en que no es el momento de subir los sueldos, de subir las asignaciones. Ya se ha visto, nuestro grupo devolvió dinero, no es necesario esta subida. VOX vela por el bienestar de los ovetenses, y estoy convencida de que todos ellos pensarán como nosotros. Muchas gracias.

- Sr. Alcalde: Partido Socialista.

- Sr. Fernández Llana: Solo un matiz, referente a lo que decía don Mario Arias, que la actividad política, por supuesto, se dignifica no solo por las retribuciones, sino por la actividad en sí hacia los vecinos, a la que hacía mención, que es lo que nos une y ocupa y preocupa, y me quedo con una frase suya también, de ir construyendo juntos. Nada más.

- Sr. Alcalde: Cierra este turno de intervenciones el Partido Popular.

- Sr. Arias Navia: Bueno, yo tampoco me voy a entretener demasiado, aunque tenga, pudiera tener ganas, a mí me gusta el debate, yo no suelo faltar al respeto, yo puedo defender mis posiciones, o las posiciones de mi grupo municipal, de manera enérgica, y disfrutando, pero yo suelo ser una persona bastante correcta en el debate y, además, pues creo que es sano. Yo, simplemente decir, reiterar que, si estáis dispuestas a renunciar tanto a las asignaciones al grupo municipal, como a las retribuciones, pues eso es vuestra voluntad, y vosotras podréis hacer lo que consideréis, si consideráis que no es necesario, ni las retribuciones ni las asignaciones a los grupos municipales.

Finalizadas las intervenciones, se somete la propuesta a votación, haciéndolo a favor D. Alfredo Canteli Fernández, D. Mario Arias Navia, D. Ignacio Cuesta Areces, D^a M^a Concepción Méndez Suárez, D^a. Leticia González Álvarez, D. Alfredo García Quintana, D. José Ramón Prado Pérez, D^a M^a Covadonga Díaz Álvarez, D. José Ramón Pando Álvarez, D^a Lourdes García López, D. David Álvarez Menéndez, D^a Adelina M^a Velasco Muñoz, D. Daniel Tarrío Aladro y D^a Rosario Suárez Fernández (PP); D. Carlos Fernández Llana, D^a Natalia Sánchez Santa Bárbara, D. Javier Ballina Díaz, D^a Sonia M^a Fidalgo González, D. Jorge García Monsalve, D^a M^a Luisa Ponga Martos y D. Juan Enrique Miguel Álvarez Areces (PSOE); D. Gaspar Llamazares Trigo, D^a Cristina Pontón García y D. Alejandro Suárez González (CONVOCATORIA POR OVIEDO IU-MÁS PAÍS-IAS); y en contra D^a Sonsoles Peralta López y D^a Alejandra González Roque (VOX).

En consecuencia, por 24 votos a favor y 2 en contra, la propuesta es aprobada por mayoría.

=====

6.- RÉGIMEN DE DEDICACIÓN Y RETRIBUTIVO DE CONCEJALES.

Se da cuenta de **la propuesta de la Alcaldía**, del pasado día 27 de junio, que es del siguiente tenor:

==“Constituida en sesión celebrada el pasado 17 de junio la nueva Corporación resultante de las elecciones locales del 28 de mayo de 2023 procede adoptar acuerdo que regule, en los términos de los artículos 75, 75 bis y 75 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y artículo 6 del Reglamento Orgánico del Pleno, el régimen de dedicación y retribución que corresponden a los Concejales.

Vistos los informes de la Sección de Personal, Oficina Presupuestaria e Intervención.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º.-Se autorizan, conforme a los artículos 75, 75 bis y 75 ter de la Ley 7/1985, los siguientes cargos con dedicación exclusiva o parcial, con las retribuciones que respectivamente se indican;

- Ocho Concejales de Gobierno con dedicación exclusiva. Retribución de 62.000 euros brutos/año.
- Tres concejales/as delegados/as con dedicación exclusiva. Retribución de 54.000 euros brutos/año.

- Concejales/as de los grupos municipales de la oposición con la siguiente distribución:

- a) Grupo Municipal Socialista: un concejal/a con dedicación exclusiva y cuatro concejales/as con dedicación parcial al 75%.

- b) Grupo Municipal Vox: una concejala con dedicación exclusiva y una concejala con dedicación parcial al 75%.

- c) Grupo Municipal Izquierda Unida-Convocatoria por Oviedo: un concejal/a con dedicación exclusiva, un concejal/a con dedicación parcial al 75% y un concejal con dedicación parcial al 50%.



Retribución de 52.000 euros brutos/año jornada completa y parte proporcional en caso de dedicación parcial.

Estas retribuciones serán objeto de actualización automática anual en los mismos porcentajes que se fijen en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, o norma que la sustituya a estos efectos, para los empleados públicos.

Los decretos de la Alcaldía de nombramiento de concejales/as habrán de precisar las responsabilidades que asumirán los designados, en el caso de dedicación se determinará, además, su régimen de dedicación.

Este acuerdo tendrá efectos desde la fecha de constitución de la Corporación o, en su caso, desde la toma de posesión del cargo, cuestión a precisar en el Decreto de nombramiento en función de las circunstancias personales y profesionales de los interesados.

De conformidad con el citado artículo 75 de la Ley 7/1985:

- *La percepción de retribuciones por el desempeño del cargo con dedicación exclusiva, será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.*

- *Los miembros de las Corporaciones locales que sean personal de las Administraciones públicas y de los entes, organismos y empresas de ellas dependientes solamente podrán percibir retribuciones por su dedicación parcial a sus funciones fuera de su jornada en sus respectivos centros de trabajo, en los términos señalados en el artículo 5 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre. Para este supuesto, la Administración en la que preste sus servicios un miembro de una Corporación local en régimen de dedicación parcial y esta última deberán comunicarse recíprocamente su jornada en cada una de ellas y las retribuciones que perciban, así como cualquier modificación que se produzca en ellas. El miembro de la Corporación que se pudiera encontrar en esta situación deberá de comunicar expresamente dicha circunstancia, así como su jornada de trabajo en la Administración.*

2º.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, Boletín Informativo Municipal y página web municipal.”==

Con fecha 3 de julio y número de **Registro de Pleno 2023/176**, el **grupo municipal socialista** presenta la siguiente **enmienda**:

==“**CARLOS FERNÁNDEZ LLANEZA, portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Oviedo/ Uviéu, EXPONE:**

Que en relación a la PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE EL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN Y RETRIBUTIVO DE CONCEJALES/AS y de conformidad con el art. 55 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Oviedo, se tenga por presentada para su debate y votación en el Pleno del Ayuntamiento de Oviedo/ Uviéu la siguiente ENMIENDA DE MODIFICACIÓN AL PÁRRAFO 1.º

Sustituir las retribuciones de los concejales y concejalas contenidas en el párrafo indicado por la cantidad resultante de actualizar el régimen retributivo vigente durante el pasado mandato con los porcentajes fijados por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para los empleados públicos.”==

Se dan por reproducidas las intervenciones del punto 5.-

Finalizadas las intervenciones, se somete a votación la enmienda presentada por el Grupo Municipal Socialista, obteniéndose el siguiente resultado: A favor los 7 concejales del Grupo Municipal Socialista; y en contra los 14 concejales del Grupo Municipal Popular, los 3 del Grupo Convocatoria por Oviedo IU-MÁS PAÍS-IAS; y las 2 concejalas asistentes del Grupo Vox.

En consecuencia, por 7 votos a favor y 19 en contra, queda rechazada la enmienda.

A continuación, se somete a votación la propuesta haciéndolo a favor D. Alfredo Canteli Fernández, D. Mario Arias Navia, D. Ignacio Cuesta Areces, Dª Mª Concepción Méndez Suárez, Dª. Leticia González Álvarez, D. Alfredo García Quintana, D. José Ramón Prado Pérez, Dª Mª Covadonga Díaz Álvarez, D. José Ramón Pando Álvarez, Dª Lourdes García López, D. David Álvarez Menéndez, Dª Adelina Mª Velasco Muñoz, D. Daniel Tarrío Aladro y Dª Rosario Suárez Fernández (PP); D. Gaspar Llamazares Trigo, Dª Cristina Pontón García y D. Alejandro Suárez González (CONVOCATORIA POR OVIEDO IU-MÁS PAÍS-IAS); y en contra D. Carlos Fernández Llana, Dª Natalia Sánchez Santa Bárbara, D. Javier Ballina Díaz, Dª Sonia Mª Fidalgo González, D. Jorge García Monsalve, Dª Mª Luisa Ponga Martos y D. Juan Enrique Miguel Álvarez Areces (PSOE); Dª Sonsoles



Peralta López y D^a Alejandra González Roque (VOX).

En consecuencia, por 17 votos a favor y 9 en contra, la propuesta es aprobada por mayoría.

=====

7.- RÉGIMEN DE DIETAS E INDEMNIZACIONES A CONCEJALES.

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía, del pasado día 27 de junio, que es del siguiente tenor:

==“Constituída en sesión celebrada el pasado 17 de junio la nueva Corporación resultante de las elecciones locales del 28 de mayo de 2023 procede adoptar acuerdo que regule, en los términos del artículo 75.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y artículo 6 del Reglamento Orgánico del Pleno, las dietas e indemnizaciones que corresponden a los Concejales.

Vistos los informes de la Sección de Personal, Oficina Presupuestaria e Intervención.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados.

Los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni parcial tendrán derecho a una indemnización por asistencia a las sesiones de los órganos colegiados municipales conforme a las siguientes cuantías:

Sesiones de Pleno: 500 euros. Limitando las retribuciones percibidas por asistencia a Plenos de los/as Concejales, a la cantidad mensual equivalente a la correspondiente para un único Pleno, con independencia del número de Plenos extraordinarios que pudieran tener lugar en dicho mes, exceptuando los plenos de aprobación de presupuestos, plan general y ordenanzas.

Sesiones de Junta de Gobierno, Comisiones Plenarias, Junta de Portavoces, Consejos Sectoriales, Mesas de Contratación u otros órganos colegiados municipales: 400 euros.

Respecto a las cantidades devengadas se aplicará como límite máximo 2.500 euros/mes.

Este régimen de indemnizaciones se aplicará con efectos desde la constitución de la actual Corporación.

2º.-Indemnizaciones por desplazamientos.

Los miembros de la Corporación serán indemnizados por los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención en igual cuantía que la correspondiente a los funcionarios del grupo A1 del Ayuntamiento de Oviedo.

Este régimen de indemnizaciones se aplicará con efectos desde la constitución de la actual Corporación.

3º.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, Boletín Informativo Municipal y página web municipal.”==

Con fecha 3 de julio y nº de Registro de Pleno 2023/175, el grupo municipal socialista presenta la siguiente **enmienda**:

==“CARLOS FERNÁNDEZ LLANEZA, portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Oviedo/ Uviéu, EXPONE:

Que en relación a la PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE DIETAS E INDEMNIZACIONES A CONCEJALESIAS y de conformidad con el art. 55 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Oviedo, se tenga por presentada para su debate y votación en el Pleno del Ayuntamiento de Oviedo/Uviéu la siguiente ENMIENDA DE MODIFICACIÓN AL PÁRRAFO 1.º.

Sustituir las indemnizaciones por asistencia a órganos contenidas en el párrafo indicado por la cantidad resultante de actualizar las aprobadas durante el pasado mandato con los porcentajes fijados por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para los empleados públicos.”==

Se dan por reproducidas las intervenciones del punto 5.-

Finalizadas las intervenciones, se somete a votación la enmienda presentada por el Grupo Municipal Socialista, obteniéndose el siguiente resultado: A favor los 7 concejales del Grupo Municipal Socialista; y en contra los 14 concejales del Grupo Municipal Popular, los 3 del Grupo Convocatoria por Oviedo IU-MÁS PAÍS-IAS; y las 2 concejalas asistentes del Grupo Vox.

En consecuencia, por 7 votos a favor y 19 en contra, queda rechazada la enmienda.

A continuación, se somete a votación la propuesta haciéndolo a favor D. Alfredo Canteli Fernández, D. Mario Arias Navia, D. Ignacio Cuesta Areces, D^a M^a Concepción Méndez Suárez, D^a. Leticia González Álvarez, D. Alfredo García Quintana, D. José Ramón Prado Pérez, D^a M^a Covadonga Díaz Álvarez, D. José Ramón Pando



Álvarez, D^a Lourdes García López, D. David Álvarez Menéndez, D^a Adelina M^a Velasco Muñiz, D. Daniel Tarrío Aladro y D^a Rosario Suárez Fernández (PP); D. Gaspar Llamazares Trigo, D^a Cristina Pontón García y D. Alejandro Suárez González (CONVOCATORIA POR OVIEDO IU-MÁS PAÍS-IAS); y en contra D. Carlos Fernández Llana, D^a Natalia Sánchez Santa Bárbara, D. Javier Ballina Díaz, D^a Sonia M^a Fidalgo González, D. Jorge García Monsalve, D^a M^a Luisa Ponga Martos y D. Juan Enrique Miguel Álvarez Areces (PSOE); D^a Sonsoles Peralta López y D^a Alejandra González Roque (VOX).

En consecuencia, por 17 votos a favor y 9 en contra, la propuesta es aprobada por mayoría.

=====

8.- INFORMACIÓN SOBRE ACUERDOS DE ALCALDÍA Y JUNTA DE GOBIERNO EN MATERIA ORGANIZATIVA:

8.1.- DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, RÉGIMEN DE SESIONES Y SECRETARIO TITULAR Y SUPLENTE DE DICHO ÓRGANO COLEGIADO. (RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 2023/9518)

Se da cuenta de la resolución de referencia, de fecha 19 de junio, que es del siguiente tenor:

==“Constituida el pasado 17 de junio la Corporación resultante de las elecciones locales celebradas el 28 de mayo de 2023, procede determinar la composición y régimen de sesiones de la Junta de Gobierno Local.

En su virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 126 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 15 y siguientes del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Oviedo.

RESUELVO:

1º.- Designar inicialmente como miembros de la Junta de Gobierno Local, a los siguientes Concejales/as:

- D. Mario Arias Navia.
- D. Ignacio Cuesta Areces.
- D^{ña}. María Concepción Méndez Suárez.
- Doña Leticia González Álvarez.
- D. Alfredo García Quintana.
- D. José Ramón Prado Pérez.
- D^{ña}. Covadonga Díaz Álvarez.
- D. José Ramón Pando Álvarez.
- D. David Álvarez Menéndez.

Se designa como Secretario de la Junta de Gobierno Local:

Titular: D. Ignacio Cuesta Areces

Primer suplente: D^{ña}. María Concepción Méndez Suárez.

Segundo suplente: D^{ña}. Covadonga Díaz Álvarez.

2º.- Régimen de sesiones ordinarias: una sesión ordinaria semanal a celebrar inicialmente los jueves a las 10:00 horas. La Alcaldía, en caso de festivo o por razones de agenda para procurar la mayor asistencia, podrá modificar el día y la hora de la celebración de la sesión ordinaria semanal.

3º.- Publicar este Decreto en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, en el Boletín Informativo y página web municipal, así como dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.”==

Dada cuenta.

8.2.- NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE. (RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 2023/9519)

Se da cuenta de la resolución de referencia, de fecha 19 de junio, que es del siguiente tenor:

==“Constituida el pasado 17 de junio la Corporación resultante de las elecciones locales celebradas el 28 de mayo de 2023 y una vez que se ha determinado la composición de la Junta de Gobierno Local, también procede realizar el nombramiento de Tenientes de Alcalde para asumir por sustitución las funciones del cargo, por el orden de nombramiento, en casos de vacante, ausencia o enfermedad.

En su virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 125 de la Ley 7/1985, de abril y 13 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Oviedo

RESUELVO:

1º.- Nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales integrantes de la Junta de Gobierno:



En su virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril así como 7, 10.2 y 14 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Oviedo.

RESUELVO:

1º.- Delegar en los Concejales que a continuación se indican y que tendrán carácter de CONCEJALES/AS DE GOBIERNO, las competencias de esta Alcaldía, incluidas las resolutorias y las referentes a los recursos de reposición que se planteen, para las materias que respectivamente se relacionan, con excepción de las declaradas como indelegables en el citado artículo 124.5 de la Ley 7/1985:

D. Mario Arias Navia: Concejal de Gobierno de INTERIOR, RELACIONES INSTITUCIONALES, ATENCIÓN CIUDADANA, PARTICIPACIÓN Y DISTRITOS. La delegación incluye: contratación (incluida la formalización de los contratos), organización, personal, prevención de riesgos laborales, gestión del patrimonio (incluida la formalización de los contratos patrimoniales y también la firma de actas expropiatorias), cementerios, registro y estadística, archivo y documentación, transparencia, atención ciudadana, registro de parejas de hecho, protocolo y relaciones institucionales, participación y distritos.

D. Ignacio Cuesta Areces: Concejal de Gobierno de PLANEAMIENTO Y GESTIÓN URBANÍSTICA, MEDIO AMBIENTE, INFRAESTRUCTURAS Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS. La delegación incluye: planeamiento y gestión urbanística, medio ambiente, planificación de la movilidad, aguas y saneamiento, vías públicas (urbanas y rurales), construcción y mantenimiento de edificios y patrimonio, alumbrado público (urbano y rural) y eficiencia energética, transportes (a excepción de taxis). Asimismo las competencias de promoción, impulso, desarrollo y, en su caso, ejecución de actuaciones o proyectos que se declaren como estratégicos en la transformación de la ciudad y que seguidamente se detallan:

- Entorno y terrenos del antiguo HUCA en el Cristo.
- Fábrica de Armas de la Vega.
- Fábrica de Gas.
- Casco Histórico.
- Galería comercial del Calatrava.

Dña. Concepción Méndez Suárez: Concejala de Gobierno de EDUCACIÓN, DEPORTES, SALUD PÚBLICA Y CONSUMO. La delegación incluye: educación, bibliotecas, escuelas de música, centros de estudio, deportes, salud pública, consumo (OMIC).

Dña Leticia González Álvarez: Concejala de Gobierno de ECONOMÍA, TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y POLÍTICAS SOCIALES. La delegación incluye: economía, hacienda y recaudación, presupuestos, fondos europeos, promoción económica y empleo, emprendimiento, comercio y mercados, transformación digital (en la que se incluye servicios TIC, ENS, administración electrónica), políticas sociales, migración, promoción de la igualdad, cooperación al desarrollo, familia e infancia, mayores, discapacidad y dependencia.

D. Alfredo García Quintana: Concejal de Gobierno de HOSTELERÍA, TURISMO Y CONGRESOS. La delegación incluye: hostelería, turismo, congresos.

D. José Ramón Prado Pérez: Concejal de Gobierno de SEGURIDAD CIUDADANA. La delegación incluye: tráfico y sanciones de tráfico, transportes públicos discrecionales de viajeros por carretera en turismos (taxis), servicio de extinción de incendios y salvamentos (SEIS), protección civil.

Dña. Covadonga Díaz Álvarez: Concejala de Gobierno de JUVENTUD, FESTEJOS Y CENTROS SOCIALES. La delegación incluye: juventud, fiestas (tanto las fiestas de promoción municipal como la autorización y apoyo a las fiestas de iniciativa popular), centros sociales.

D. José Ramón Pando Álvarez: Concejal de Gobierno de LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA, SERVICIOS BÁSICOS. La delegación incluye: licencias y disciplina urbanística, limpieza viaria y recogida de basuras, parques y jardines, promoción del medio rural.

D. David Álvarez Menéndez: Concejal de Gobierno de CULTURA. La delegación incluye: cultura.

2º.- Delegar en los Concejales que a continuación se indican y que tendrán carácter de CONCEJALES/AS DELEGADOS/AS, las materias que respectivamente se relacionan, actuando bajo la dirección de la Concejalía de Gobierno que, en cada caso, se indica:

Dña Lourdes García López: Concejala Delegada de Educación, Salud Pública y Consumo. Para las materias de educación, bibliotecas, escuelas de música, centros de estudio, salud pública, consumo (OMIC). Actuando bajo la superior dirección de la Concejala de Gobierno de Educación, Deportes, Salud Pública y Consumo, que tendrá las facultades resolutorias en la materia.

Dña Adelina María Velasco Muñiz: Concejala Delegada de Políticas Sociales. Para las materias de políticas sociales, migración, promoción de la igualdad, cooperación al desarrollo, familia e infancia, mayores, discapacidad y dependencia. Actuando bajo la superior dirección de la Concejala de Gobierno de Economía,





Transformación Digital y Políticas Sociales, que tendrá las facultades resolutorias en la materia.

D. Daniel Tarrío Aladro: Concejal Delegado de Servicios Básicos. Para las materias de limpieza viaria y recogida de basuras, parques y jardines, promoción del medio rural. Actuando bajo la superior dirección del Concejal de Gobierno de Urbanismo y Servicios Básicos, que tendrá las facultades resolutorias en la materia.

Doña Rosario Suárez Fernández: Concejala Delegada de Centros Sociales. Para las materias de Centros Sociales. Actuando bajo la superior dirección de la Concejala de Gobierno de Juventud, Festejos y Centros Sociales, que tendrá las facultades resolutorias en la materia.

3º.- En cuanto al régimen de las delegaciones se estará a lo dispuesto por el artículo 7 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Oviedo y resto de legislación de régimen local y estatal aplicable. Las delegaciones se entenderán vigentes mientras no sean revocadas expresamente, no se cumpla el cometido específico para el que se confirió la delegación, o el órgano delegante avoque para sí el conocimiento de algún asunto concreto según la forma dispuesta por la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público.

4º.- Publicar este Decreto en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, en el Boletín Informativo y página web municipal así como dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.==

Dada cuenta.

8.5.- DELEGACIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA. (RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 2023/9527)

Se da cuenta de la resolución de referencia, de fecha 19 de junio, que es del siguiente tenor:

==“Constituida el pasado día 17 de junio la Corporación municipal resultante de las elecciones locales celebradas el 28/05/2019, esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de los Estatutos de la Fundación Municipal de Cultura resuelve:

1º.- Delegar la Presidencia de la Fundación Municipal de Cultura en el Concejal don David Álvarez Menéndez.

2º.- Publicar este Decreto en el BOPA y en el Boletín Informativo Municipal, página web municipal y dar cuenta del mismo al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.”==

Dada cuenta.

8.6.- DESIGNACIÓN Y DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN CONCEJAL DE GOBIERNO COMO RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE LA EDUSI. (RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 2023/9528)

Se da cuenta de la resolución de referencia, de fecha 19 de junio, que es del siguiente tenor:

==“Constituida el pasado 17 de junio la Corporación resultante de las elecciones locales celebradas el 28 de mayo de 2023, tras la designación y delegación de competencias en Concejales de Gobierno, también procede designar Responsable de la Unidad de Gestión de la EDUSI delegándole las competencias y atribuciones correspondientes.

A este efecto se hace constar que, de acuerdo con el manual de la EDUSI, rige el principio de separación de funciones entre la Unidad de Gestión y las Unidades Ejecutoras a fin de garantizar que el responsable de la Unidad de Gestión, que es el que aprueba las operaciones, se abstenga de intervenir en todos los expedientes relacionados con la EDUSI de Oviedo.

En su virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril así como 7, 10.2 y 14 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Oviedo.

RESUELVO:

1º.- Delegar en la Concejala de Gobierno de Economía, Transformación Digital y Políticas Sociales, Doña Leticia González Álvarez, las competencias propias de la Unidad de Gestión de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado del Ayuntamiento de Oviedo, designándola responsable de la Unidad de Gestión de la EDUSI, con sujeción a las siguientes reglas:

- Como Concejal responsable de la Unidad de Gestión se abstendrá en todos los procedimientos relacionados con la EDUSI de Oviedo.

- Los asuntos relacionados con materias propias de la Concejalía de Economía, Transformación Digital y Políticas Sociales que, a su vez, tengan que ver con operaciones incluidas en la EDUSI serán asumidas, por

sustitución en la delegación, por el Concejal de Gobierno de Interior, Relaciones Institucionales, Atención Ciudadana, Participación y Distritos.

2º.- *Publicar este Decreto en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, en el Boletín Informativo y página web municipal así como dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.*==

Dada cuenta.

8.7.- CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE PORTAVOCES. (Resolución de Alcaldía nº 2023/9560)

Se da cuenta de la resolución de referencia, de fecha 21 de junio, que es del siguiente tenor:

==“*Celebrada la sesión constitutiva de la nueva Corporación el pasado 17 de junio y una vez que, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Pleno, los concejales/as han comunicado la formación de los grupos municipales, procede la constitución de la Junta de Portavoces.*

Visto lo establecido al efecto en el artículo 34.2 del Reglamento Orgánico del Pleno RESUELVO:

1º.- *Constituir la Junta de Portavoces que tendrá la siguiente composición:*

- *Presidente; don Alfredo Canteli Fernández, Alcalde.*

- *Vocales:*

a) *Portavoz del Grupo Municipal Popular don Mario Arias Navia; portavoz adjunto don Ignacio Cuesta Areces.*

b) *Portavoz del Grupo Municipal Socialista don Carlos Fernández Llanea; portavoz adjunta doña Natalia Sánchez Santa Barbara.*

c) *Portavoz del Grupo Municipal Vox doña Sonsoles Peralta López; portavoz adjunta doña Alejandra González Roque.*

d) *Portavoz del Grupo Municipal IU- Convocatoria por Oviedo don Gaspar Llamazares Trigo; portavoz adjunta doña Cristina Pontón García.*

- *Secretario; el Secretario General del Pleno.*

2º.- *Dar cuenta de este Decreto, así como de la constitución de los grupos municipales, al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre y publicarlo en el BIM y web municipal.*”==

Dada cuenta.

8.8.- DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO EN CONCEJALES DE GOBIERNO. (ACUERDO JG 21-JUNIO-2023)

Se da cuenta del acuerdo de referencia, que es del siguiente tenor:

==“Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía de fecha 20 de junio de 2023, que es del siguiente tenor:

Una vez que se ha establecido la composición de la Junta de Gobierno, correspondiente a la Corporación surgida de las elecciones locales de 28 de mayo de 2023, se considera oportuno que dicho órgano colegiado proceda a delegar en Concejales de Gobierno las competencias que tiene atribuidas para determinados asuntos, con la finalidad de dotar de eficacia y agilizar la gestión municipal, de conformidad con las previsiones que se establecen en los artículos 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 21 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Oviedo.

Por ello propongo a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- *Delegar en los Concejales/as de Gobierno que se indican las siguientes competencias de la Junta de Gobierno Local, incluidas las referentes a los recursos de reposición que se planteen:*

a) *En los respectivos Concejales de Gobierno por razón de la materia la concesión de cualquier tipo de licencia, salvo que la legislación sectorial atribuya expresamente la competencia a un órgano distinto a la Junta de Gobierno.*

b) *En el Concejal de Gobierno con competencias en materia de Economía el desarrollo de la gestión económica.*

c) *En el Concejal de Gobierno con competencias en materia de Contratación el inicio de los expedientes de contratación, excepto los contratos menores en los que la aprobación del expediente y su adjudicación se delega, con sujeción a las reglas de tramitación que resulten aplicables, en los respectivos Concejales/as de Gobierno según los ámbitos materiales de sus competencias, incluyendo en la misma las incidencias que de estos expedientes se pudieran derivar y que en el caso específico de los contratos menores de obra*





- incluye la aprobación de los planes de seguridad y salud y las certificaciones finales. Todo ello sin perjuicio de lo previsto en las bases de ejecución del presupuesto municipal en relación con las competencias sobre autorización, disposición y reconocimiento de la obligación.
- d) En el Concejal de Gobierno con competencias en materia de Personal todas las competencias en la materia, con excepción de las declaradas como indelegables en el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.
- e) En el Concejal de Gobierno con competencias en materia de patrimonio las competencias de gestión del patrimonio, incluidas las autorizaciones de uso de locales no adscritos a un departamento concreto, sean o no objeto de regulación mediante Ordenanza. No se entienden incluidas y se excepcionan de la delegación (correspondiendo a esta Junta de Gobierno), las siguientes competencias en materia de patrimonio:
- Las competencias para la adquisición de bienes, sea cual sea su valor, y para la enajenación de bienes que no tengan la calificación de parcelas sobrantes o efectos no utilizables.
 - Las competencias para la adjudicación de concesiones sobre los bienes.
 - Los actos que finalicen la tramitación de los procedimientos, en el ejercicio por el Ayuntamiento de las potestades que se relacionan en el artículo 44.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RD 1372/1986, de 13 de junio).
- f) En los respectivos Concejales de Gobierno por razón de la materia la potestad sancionadora que corresponda a la Junta de Gobierno.
- 2º.- Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, en el Boletín Informativo y página web municipal, así como dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.
- La propuesta es aprobada por unanimidad.”==
Dada cuenta.

=====

8.9.- RÉGIMEN DE PERSONAL EVENTUAL. (ACUERDO JG 29-JUNIO-2023)

Se da cuenta del acuerdo de referencia, que es del siguiente tenor:

== “2.1.- RÉGIMEN DE PERSONAL EVENTUAL. (Expte. 1004-0001 2023/19)

Se da cuenta de la propuesta de Alcaldía, de fecha 27 de junio, que es del siguiente tenor:

= “Constituida en sesión celebrada el pasado 17 de junio la nueva Corporación resultante de las elecciones locales del 28 de mayo de 2023 procede adoptar acuerdo que regule, en los términos de los artículos 104 bis y 127.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, el número y régimen del personal eventual municipal.

Vistos los informes de la Sección de Personal, Oficina Presupuestaria e Intervención.

Se propone a la Junta de Gobierno Local, como órgano competente de acuerdo con el art. 127 h) de la Ley 7/1985, la propuesta de:

1º.- Autorización de nombramiento de personal eventual de acuerdo con la siguiente distribución:

A) Asesores/as de Alcaldía: tres a jornada completa:

- Asesor/a de Alcaldía en materia de urbanismo.
- Asesor/a de Alcaldía en materia de Infraestructuras.
- Asesor/a de Alcaldía en materia de comunicación.

B) Asesores/as del Grupo Popular: diez a jornada completa, tres a jornada parcial 75% y uno a jornada parcial 50%.

C) Asesores/as del Grupo Socialista: cuatro a jornada completa.

D) Asesores/as del Grupo Vox: dos a jornada completa y uno a media jornada (50%).

E) Asesores/as del Grupo IU-Convocatoria por Oviedo: uno a jornada completa y dos a jornada parcial 75%.

2º.- Las retribuciones del personal eventual en términos anuales y englobando todos los conceptos retributivos se establecen en los siguientes importes referidos a jornada completa:

- Asesores de Alcaldía en materia de urbanismo y en materia de infraestructuras: 50.000 euros/año.
- Resto de personal eventual: 42.000 euros/año.

Los efectos económicos lo serán a la fecha de los diferentes nombramientos salvo el personal eventual que realice funciones secretaria/coordinación en los grupos municipales que, atendiendo a las tareas desarrolladas de apoyo al proceso de constitución y organización de la Corporación, será, a determinar en el Decreto de nombramiento, con efectos desde la constitución de la actual Corporación.



Las retribuciones del personal eventual serán objeto de actualización anual en los mismos términos e importes que se establezcan para el resto del personal municipal.

3º.- El nombramiento y cese de este personal, dentro de los límites señalados en el punto anterior, corresponde al Alcalde a propuesta, en su caso, de los respectivos grupos municipales. Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

4º.- Este acuerdo, así como los nombramientos que en ejecución del mismo se realicen, se publicarán en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, en el Boletín Informativo Municipal y en la página web municipal. Se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.’=

La propuesta es aprobada por unanimidad.

(Los informes emitidos en la tramitación del procedimiento se incorporan al expediente de gasto 5100-0005 2023/277).’==

Dada cuenta.

=====

- Sr. Alcalde: Finalizado el pleno, se levanta la sesión, agradeciéndolos a todos este nuevo estilo que vive la corporación de Oviedo. Yo espero y deseo, de corazón, que se mantenga. Gracias.

El Sr. Presidente levanta la sesión a las diez horas y cuarenta y siete minutos, extendiéndose esta acta, de la que doy fe, como Secretario General.